## ORDENANZA Nº 844

## VISTO:

El Expediente 5937-M17-C-1995 y sus agregados en el cual corre glosada acta de donación (fojas 62-63) presentada por el consorcio de contadores públicos; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada acta se ofrece la donación de los espacios destinados a calles, pasajes, ochava, espacios verdes y/o equipamiento comunitario sobre terreno de propiedad del consorcio de contadores públicos, Padrón 675.916 -C; I, S: N, L: 125, P: 26 J (41) y;

Que conjuntamente al Acta de Donación se encuentra materializado el formal compromiso del consorcio de contadores públicos de realizar y concluir las obras de infraestructuras necesarias, consistentes en: provisión de agua potable, red de agua eléctrica y cordón cuneta. Y;

Que conforme las facultades conferidas expresamente por la Ley Provincial  $N^{\rm o}$  5529 y sus modificaciones;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: ACEPTAR LA DONACION, efectuada por el consorcio de contadores públicos, en la superficie de 8.138,15mts² para calles, pasajes y ochavas según consta en acta de donación, del inmueble de su propiedad, padrón Nº 675.916 -C; I, S: N, L: 125, P: 26 J (41)

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Aceptar el formal compromiso del consorcio de contadores públicos de realizar y concluir las obras de infraestructuras necesarias, consistentes en: Provisión de agua potable, teniendo de red de energía eléctrica, construcción de cordón cuneta y calzada de base estabilizada, todo ello a su exclusivo cargo.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.